PARA CONTRATAR CONSULTORIA

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 911 DE AGOSTO 19 DE 2025
CONCEPTO DEL GASTO	99 APOYO ADMI 2320101001031902 – SALDO 2024 ESTAMPILLA PRODESARROLLO.
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00). M/CTE
FUENTE	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TRÁMITES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, LECHOS Y PLAYAS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
CONCEPTO DEL GASTO	99 APOYO ADMI 2320101001031902 – SALDO 2024 ESTAMPILLA PRODESARROLLO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros.

Que la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**, es una empresa que tiene por objeto la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, gas combustible y energía eléctrica y sus actividades complementarias y conexas y además es gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, que cuenta con una oferta integral de bienes y servicios, proyectos de infraestructura, administración de recursos de inversión y fortalecimiento institucional para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que según lo establecen los estatutos de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**, el objeto de ésta es prestar asistencia y asesoría a los municipios y localidades del departamento en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como en aquellas áreas financieras, técnicas, comerciales, ambientales y legales que demande el funcionamiento de las entidades ejecutoras del sector y entre otras funciones se encuentran la asesoría y la consultoría para la elaboración de programas, planes y proyectos ambientales que contribuyan a una eficaz gestión ambiental de las empresas del sector de agua potable y saneamiento básico. Para tal efecto la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los convenios de carácter civil, administrativo, comercial y laboral que se requieran en el cumplimiento de su objeto social.

Que la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.** (anteriormente Aguas del Huila S.A. E.S.P.) en su rol como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, suscribió junto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el municipio de La Plata y EMSERPLA E.S.P., el Convenio Interadministrativo No. 005 de 2014, que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EL PROYECTO "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA" PROYECTO PRIORIZADO EN EL PLAN AMBIENTAL 2013-2015 EL CUAL FUE APROBADO EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PAP-PDA HUILA.**

Que derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2014, se contrató la Consultoria que tuvo como objeto la **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA"** y que en su desarrollo se elaboró el proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, el cual, fue estructurado por la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S. EN REORGANIZACION, de conformidad con el contrato de consultoría número 233 de 2015, bajo la interventoría de JORGE ALBERTO RAMOS SALAZAR, de conformidad con el contrato de interventoría número 193 de 2022.

Que el día veintidós (22) de julio de 2024, por medio de la página de la ventanilla única del Departamento Nacional de Planeación (DNP) se realizó radicación del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, con número de BPIN 2024000060008 para revisión y aprobación. Dentro de los requisitos ambientales de la metodología DNP, resulta necesario que previo a la ejecución del proyecto, este tenga los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente correspondiente a permiso de ocupación de cauces, lechos y playas requeridos por el proyecto.

Para el trámite y obtención del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, en consulta que realizare EMSERPLA E.S.P. con la misma autoridad competente, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante oficio No. 25297 2024-S le indica a EMSERPLA E.S.P. que para adelantar el trámite en mención, entre otros requerimientos necesita la siguiente información:

a) Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memorias de las obras que ocupara(n) el cauce (hidráulicas y estructurales), en medio físico y magnético.
b) Planos indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.
c) Estudio de hidrología en la corriente Quebrada La Colorada (Viaducto 6), corriente afluente Quebrada La Colorada (Viaducto 8), corriente drenaje natural (Viaducto 17) y en la corriente afluente Quebrada Monte Grande (Viaducto 18) respectivamente."

Posteriormente, mediante oficio No. 27152 2024-S aclara a EMSERPLA E.S.P. el alcance técnico que deben tener los estudios hidrológicos para soportar el trámite, basado en lo siguiente: *"Adicionalmente, y de acuerdo con la establecido en la GUÍA TÉCNICA DE CRITERIOS PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS EN COLOMBIA, (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS; Resolución No. 0957 de mayo 31 del 2018) "Todas las estructuras hidráulicas deberán diseñarse para permitir el paso de caudales máximos*

correspondientes al periodo de retorno de 100 años bajo los criterios ya establecidos en el apartado 6.1.2." Así mismo, menciona que "La vía de intenso desagüe es la zona en la que se debe garantizar que, para un evento de 100 años de periodo de retorno en condiciones alteradas, no haya una sobreelevación en los niveles de la lámina de agua mayor a 30 centímetros ni se incremente en más del 10% la velocidad del flujo en comparación a las condiciones sin alteración"; así mismo establece que "Los terraplenes y estribos de los puentes deben estar por fuera de la faja de terreno que conforma la ronda hídrica, de tal forma que se permita el transporte permanente y temporal del agua y sedimentos y los demás procesos morfodinámicos propios del río". Todos los criterios mencionados deben cumplirse para la obra propuesta.

Por otro lado, debe presentarse el estudio de socavación con el fin de verificar que la profundidad de cimentación de la estructura se encuentre por debajo de la cota de socavación del cauce asociada a un periodo de retorno de 100 años. En este mismo sentido, y con el fin de realizar una correcta evaluación, el desarrollo de los componentes hidrológico e hidráulico deben soportarse documentalmente con sus respectivas memorias de cálculo y obras a construir de una manera clara, consecuente y anexar los archivos digitales correspondientes, en formato editable".

Que el día cuatro (04) de febrero del 2025, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió el CONCEPTO DE VIABILIDAD Y CTUS INTEGRADO para el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", con número de BPIN 2024000060008, el cual arrojó como resultado, que el proyecto tiene CONCEPTO FAVORABLE.

La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. en su rol como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA – Huila, asume la elaboración de los estudios y trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I".

Que, una vez analizada la presente necesidad, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. no cuenta con el personal suficiente, para poder cumplir con el objeto mencionado, por lo tanto, se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de consultoría de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimiento que supla dicho vacío.

Que, por lo expuesto anteriormente, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2025, para suplir dicha necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a Contratar y su Alcance.

Para suplir la necesidad, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. está interesada en contratar con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y jurídica para realizar una: Consultoría especializada para la elaboración de los estudios y trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I".

Le corresponde al contratista desarrollar las siguientes obligaciones dentro del marco del objeto contractual de la consultoría:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir los requisitos definidos por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.

2. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato: i) programa de inversión del anticipo, ii) las garantías que amparan el contrato, iii) personal propuesto en la oferta, detallando modalidades de contratación y adjuntando afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

3. Es responsabilidad del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, y revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

4. EL **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigente la garantía que ampare el contrato en términos de este.

5. Previo el inicio de ejecución del contrato **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para le ejecución del contrato.

6. **El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. durante la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, si **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales del personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al requerido para la persona que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor. Así mismo, deberá realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

7. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contra la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

8. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso; en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.

9. **El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad laboral para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de protección personal para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad laboral debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.

10. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreo, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la supervisión el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

11. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá entregar a la culminación de sus actividades una copia física de cada uno de los productos entregables de la consultoría, así como también los respectivos recibidos o radicados ante las entidades correspondientes, a la entidad contratante.

12. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar informes parciales de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) **Control presupuestal y contable:** Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) **Control técnico:** Porcentaje de ejecución vs cronograma, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) **Control jurídico:** Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, vi) **Control social:** Reuniones de socialización vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

13. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el formato suministrado por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) **Control administrativo:** Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) **Control técnico:** Actividades realizadas durante la ejecución del contrato, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, iii) **Control jurídico:** Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) **Control ambiental**, iv) **Control Social:** Reuniones de socialización, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

14. Como requisito para la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe hacer entrega a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoria y otro si expedidos. (Si aplica el otro si) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de liquidación. K) Paz y salvo emitido por el almacén. m) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. n) Copia informe final de supervisión. ñ) Certificación cuenta bancaria por consignar. o) Las demás requeridas por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.

15. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. tenga acceso a la misma en cualquier momento.

16. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

17. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

18. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

19. Los informes internos y oficios enviados por **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** fuera de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., deberán elaborarse en los formatos que la Entidad establezca y con visto bueno del Supervisor.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., a ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Río La Plata - Viaducto 1 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

1.1 Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

1.2 Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos y regionalización de curvas de duración de caudales.

1.3 Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

1.4 Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

1.5 Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

1.6 Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

2. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

2.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

2.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a

través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales.

2.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

2.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

2.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

2.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

3. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

3.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación parámetros físicos, parámetros de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

3.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales.

3.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

3.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

3.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

3.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

14

4. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

4.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

4.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales.

4.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

4.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

4.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

4.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

5. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

5.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

5.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales.

5.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

5.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

5.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos

tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

5.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

6. Elaboración del Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a fuente receptora del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

6.1. Caracterización morfométrica y fisiográfica de la microcuenca. Incluye: determinación de parámetros físicos y de forma y características del sistema de drenaje, caracterización hidro-climática y análisis de frecuencia.

6.2. Análisis hidrológico de la microcuenca y determinación de caudales mínimos, medios y curvas de duración a través de métodos de regionalización hidrológica. Incluye: evaluación de la serie de caudales, regionalización de caudales medios y caudales mínimos, estimación de caudales ecológicos, regionalización de curvas de duración de caudales.

6.3. Estimación de hidrogramas de diseño a partir de modelación hidrológica con HEC-HMS. Incluye: especialización de la lluvia y determinación del valor de M, generación de series de lluvia sintéticas – método regionalizado curvas IDF, corrección por representatividad de área – factor de reducción por área FRA, estimación de los hidrogramas de diseño.

6.4. Determinación de parámetros hidráulicos y extensión de inundación mediante el software HEC-RAS. Para la modelización hidráulica se utilizará el software HEC-RAS implementándose en el mismo un cálculo en régimen permanente gradualmente variado.

6.5. Análisis y estimación de socavación para cada estructura proyectada, para lo cual deberán ser analizados dos tipos de socavación: 1) General y 2) Local (estrechamientos, curvas, pilas y estribos), fenómenos en los que influyen factores geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos y sedimentológicos. Tanto para el cálculo de la socavación general como local, serán utilizadas las diferentes ecuaciones disponibles en la literatura.

6.6. Entrega de información referente a datos crudos y procesados, base de datos del SIG, Hietogramas, IDF, resultados de modelaciones hidrológicas y modelaciones hidráulicas, análisis de socavación, entre otros.

7. Realización de los trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", el cual deberá incluir:

7.1. Recolección, revisión y verificación de información en fuentes secundarias, disponibles y actualizadas (DANE, DNP, CAM, IGAC, IDEAM, Municipio de La Plata, Gobernación del Huila y el mismo proyecto aprobado).

7.2. Revisión y verificación de información en fuentes primarias y trabajo de campo consolidado en la zona de influencia del área de prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de La Plata.

7.3. Estructuración y ajuste del documento descriptivo del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memorias de las obras que ocuparán el cauce (hidráulicas y estructurales), en medio físico y magnético.

7.4. Revisión y consolidación del material planimétrico del proyecto, indicando la ubicación y detalle de las obras a

ejecutar, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.

7.5. Soportar documentalmente, el desarrollo de los componentes hidrológico e hidráulico con sus respectivas memorias de cálculo y obras a construir de una manera clara, consecuente y anexar los archivos digitales correspondientes, en formato editable, tales como: a) Registro histórico de estaciones hidrometeorológicas (*.csv*.txt*.xls o *.xlsx). b) Área de drenaje al punto de cierre objeto de estudio, debidamente georreferenciada como plano de la cuenca (*.shp*.kml*). c) Hojas electrónicas de cálculo (*.xls o *.xlsx). d) Bases de datos (*.csv*.txt* o *.xls). e) Modelos hidrológico e hidráulico. f) Levantamento topo batimétrico (*.dwg) con la superficie sin explotar (Civil 3D). g) Planos y escalas, sin duplicar ni triplicar, únicamente en físico y la misma versión en digital (*pdf y proyectos GIS en formato editable *mxd con su respectiva geodatabase).

7.6. Realización de tareas previas de radicación de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL que deberá realizarse conforme al Decreto 2106 de 2019 artículo 124 y adjuntar del formato F-CAM-203 en la respectiva vigencia.

7.7. Realizar las actividades de radicación del documento con los soportes respectivos, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la autoridad ambiental.

7.8. Realizar los pagos por todo concepto, ante la autoridad ambiental, asociados a la elaboración de los estudios y trámites conducentes a la obtención de un permiso de ocupación de cauces, lechos y playas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I".

7.9. Para la ejecución de la consultoría, se debe contar con una estructura de profesionales mínima, en los tiempos considerados a continuación:

Director de consultoría (Especialista hidrólogo) 2 meses.
Profesional de apoyo especializado (Especialista hidráulico) 2 meses.
Profesional de apoyo especializado (Especialista geotecnista) 2 meses.
Profesional de apoyo universitario (Ingeniero topográfico) 1 mes.
Profesional de apoyo universitario (Ingeniero ambiental) 2 meses.

PRODUCTOS:

Las actividades mencionadas anteriormente, tienen correspondencia con los siguientes productos entregables identificados para determinar los avances de la consultoría y los montos de cobro parcial durante el desarrollo de esta.

1. Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata - Viaducto 1 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.
2. Estudio Hidrológico de la corriente quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.
3. Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA**

PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.

4. Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.

5. Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.

6. Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a la fuente receptora del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.

7. Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM o ANLA, de otorgamiento del permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, para las intervenciones del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**.

Los costos asociados a los productos identificados se resumen en el siguiente cuadro presupuesto:

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA				
DETALLE DE COSTO POR PRODUCTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**VR/UNITARIO**	**IVA 19%**	**VR/TOTAL**
PRODUCTO 1	Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata - Viaducto 1 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 20,041,099	$ 3,807,809	$ 23,848,908
PRODUCTO 2	Documento Estudio Hidrológico de la corriente quebrada La Colorada - Viaducto 6 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300

PRODUCTO 3	Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada La Colorada - Viaducto 8 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 4	Documento Estudio Hidrológico de la corriente drenaje natural - Viaducto 17 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 5	Documento Estudio Hidrológico de la corriente afluente quebrada Monte Grande - Viaducto 18 del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 6	Documento Estudio Hidrológico de la corriente Rio La Plata – Cabezal de descarga a fuente receptora del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I", radicado ante la autoridad ambiental CAM o ANLA, bajo los mecanismos de radicación establecidos por la misma autoridad ambiental.	$ 15,370,000	$ 2,920,300	$ 18,290,300
PRODUCTO 7	Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental CAM o ANLA, de otorgamiento del permiso de ocupación de cauces, playas y lechos, para las intervenciones del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"	$ 12,352,598	$ 2,346,994	$ 14,699,592
TOTALES		**$ 109,243,697**	**$ 20,756,303**	**$ 130,000,000**
VALOR PRODUCTO SIN IVA				**$ 109,243,697**
IVA 19%				**$ 20,756,303**

COSTO TOTAL CONSULTORIA	**$ 130,000,000**

2.2. Identificación del contrato a Celebrar

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Acuerdo 001 de 2024, por medio del cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., y atendiendo a las definiciones propias del Derecho civil, el régimen de contratación estatal y el derecho administrativo el contrato resultante del presente proceso CORRESPONDE A UN CONTRATO DE CONSULTORIA.

2.3. Lugar de ejecución:

La consultoría se ejecutará en el Municipio de La Plata - Departamento del Huila.

2.4. Plazo de ejecución:

Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000. 000.oo) M/CTE** los cuales la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., cancelará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (póliza aprobada, registro presupuestal, publicación en la gaceta departamental, pago de estampilla e impuestos a los que haya lugar y afiliación a la ARL), presentación y aprobación del plan de manejo de inversión de anticipo, presentación y aprobación del cronograma de actividades. **b)** El pago de la primer acta parcial por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el cincuenta por ciento (50%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de radicación inicial de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I"**, la cual contiene e incluye los productos entregables del contrato de consultoría. **c)** El pago de la segunda acta parcial por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, valor del cual se amortizará y descontará el cincuenta por ciento (50%) del anticipo otorgado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión y bajo la condición de radicación de las respuestas a las observaciones que realizare la autoridad ambiental CAM o ANLA, a los documentos soportes de la solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA FASE I". d)** Un último pago y liquidación por valor equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, otorgado previa presentación del informe final de actividades y el correspondiente acto administrativo de aprobación por parte de la autoridad ambiental CAM o ANLA. Además, un (1) certificado de cumplimiento que emita el supervisor del contrato, al igual que la firma del acta de liquidación del contrato y cumplimiento de las condiciones y trámites legales respectivos y certificación de pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se

establecerá como condición el giro de los recursos, la aprobación por parte de la supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal d) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", No obstante lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante actas parciales equivalentes al avance de ejecución de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

NOTA: La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso primero de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, el cual reza: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa." Y en atención a lo dispuesto por la Resolución CRA 151 de 2001, Regulación Integral de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo, artículo 1.3.2.1 "Regla general en materia de contratación. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo as excepciones previstas en la misma ley."

Definidas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, en términos del artículo 1.3.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, y del artículo 15 de la Ley 142 como: "a) Las empresas de servicios públicos; b) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos; c) Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; d) Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas especificas (Decreto 421 de 2000); e) Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en

la Ley 142 de 1994; f) Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse la Ley 142 de 1994 estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994."

Entendida la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÒN S.A. E.S.P., como una entidad de nacionalidad colombiana, descentralizada indirecta del orden departamental, entidad prestadora de servicios públicos sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, que tiene por objeto "la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de Acueductos, Alcantarillado, Aseo, Alumbrado Público, Gas Combustible y Energía Eléctrica y sus Actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio", la cual ostenta la categoría de Pública por ser una Sociedad Anónima por acciones con participación mayoritaria del Departamento, entidad cuya naturaleza jurídica y el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, Estatuto General De La Contratación De La Administración Pública, definen como de carácter estatal, empresa prestadora de servicios públicos, esta Entidad se encuentra expresamente excluida respecto de la aplicación del Régimen contractual dispuesto por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan y desarrollan, por encontrase en un régimen especial dispuesto por la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta que el contrato de que trata el presente estudio no corresponde a ninguna de las excepciones previstas en la Ley, y las reglamentaciones expedidas mediante Resoluciones CRA.

No obstante, lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así como se ha dispuesto la obligación de todas las entidades públicas de guardar los principios que orientan la Contratación Pública y en atención al deber constitucional y legal de garantizar la pluralidad de oferentes, el Contrato de que trata el presente estudio deberá adelantarse de conformidad con el procedimiento que para el efecto haya dispuesto la Entidad en su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Acuerdo 001 de 2024, por medio del cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., y atendiendo a las definiciones propias del Derecho civil, el régimen de contratación estatal y el derecho administrativo el contrato resultante del presente proceso CORRESPONDE A UN CONTRATO DE CONSULTORIA.

Para el efecto, la Junta Directiva de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, en ejercicio de sus facultades estatutarias expidió el Acuerdo 001 de 2024, "por el cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación, el cual dispone en su artículo 17:

"***Contratación Directa:*** *este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo este presentar en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.*

Se acudirá a este procedimiento de Selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:

1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción."*

(...)."

Así las cosas, corresponde al Contrato de que trata este Estudio el proceso correspondiente la modalidad de selección – Contratación Directa – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía del mismo, que para los efectos se estima en **91,32 SMLMV.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor por cancelar al contratista se establece de acuerdo con las condiciones actuales de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional del ramo específico, teniendo en cuenta además los productos que éste deberá entregar para la debida ejecución del contrato.

Por lo anterior, el valor estimado para la consultoría a contratar es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000, oo) M/CTE**. Este valor incluye costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes a la apertura del presente proceso de selección.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos por la entidad en la invitación a presentar oferta, evento en el cual procederá a recomendar la aceptación de la oferta. En caso contrario, indicará cuál es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva invitación. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

Tabla No. 1 Factores de verificación de requisitos mínimos

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Idoneidad TÉCNICA (perfil –EXPERIENCIA)	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica e idoneidad técnica, la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., de conformidad con las características del objeto a contratar realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

a) REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., también revisará que los proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro de medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades: Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que **1) Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. b) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. c) Que el término de duración de la sociedad no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **2) Si el Proponente es una persona jurídica extranjera** acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. **3) Si es una persona Natural**, deberá presentar tarjeta profesional y matrícula profesional o lo que exija la ley acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, o mínimamente se presentará diploma y acta de graduación expedida por una institución universitaria acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. **4) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios** cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

3. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c) La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar términos y porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.,
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación y responsabilidad es por porcentajes equivalentes. En caso de sanciones para los integrantes de la unión temporal o consorcio, se aplicará conforme lo determina la ley para estos casos y el manual de contratación de la Entidad.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral. Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Certificado Judicial: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales.

6. Registro Medidas Correctivas: Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según trate de personas jurídicas o naturales.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación: Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con máximo treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

8. Identificación Tributaria: Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

9. Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

10. Declaración juramentada de bienes y rentas, personal Natural.

11. Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley. Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

12. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública de la persona natural o jurídica y sus respectivos aportes: Los proponentes presentarán con la propuesta la relación y hoja de vida de conformidad con los requisitos de experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.

13. Certificado de conocimiento de la región: El oferente junto con su propuesta, deberá anexar un auto

certificado de conocimiento de la región para la cual se encuentra presentando su oferta, donde conste que conoce, la zona, su orden social, orden público, cultura, vías de acceso, clima y en general con todos los aspectos que puedan influir directamente en la ejecución del contrato.

14. Copia de certificados y/o documentos de acreditación de experiencia del proponente.

15. Copia de hojas de vida. Certificados y/o documentos de acreditación de estudios y/o experiencia del personal mínimo exigido.

16. Fotocopia de cédula de ciudadanía (Persona Natural)

17. Copia de la libreta militar personal natural y/o representante legal de persona jurídica (Si aplica).

18. Propuesta Económica o Precio: la propuesta económica deberá elaborarse bajo el método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos". No obstante, lo cual, el servicio de Consultoría se pagará mediante acta de recibo final.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se hará la respectiva corrección aritmética en los términos ya previstos, valor este que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., tendrá en cuenta para efectuar la correspondiente evaluación económica, se advierte que el costo total corregido de la propuesta no debe exceder el presupuesto oficial establecido en la presente invitación; de lo contrario, la propuesta se considerará no válida, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

NOTA: LA PROPUESTA que presente un error aritmético superior al 0.003% del presupuesto propuesto será considerada como NO ADMISIBLE.

NOTA: cuando no se cumplan los anteriores requisitos por parte de los proponentes o de los miembros del consorcio o unión temporal, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE.

b) REQUISITOS TECNICOS

El proponente deberá acreditar la experiencia general y especifica que se discrimina a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional de Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la matrícula profesional con sus respectivos antecedentes.

Persona Jurídica: Experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto contractual previsto en este pliego. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Persona Natural o Jurídica: So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar como mínimo dos certificaciones de contratos relacionados con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior al 30% dentro del contrato celebrado con entidades públicas o empresas del sector privado.

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

El Proponente debe acreditar el equipo de trabajo mínimo exigido, de conformidad con las condiciones de formación y experiencia que se enuncia a continuación,

1) Director de Consultoría: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Director de Consultoría, quien deberá ser profesional especializado en hidrología con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Director de la Consultoría propuesto deberá demostrar una experiencia especifica como mínimo dos (2) certificaciones de contratos relacionados con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

2) Profesional de Apoyo Especializado - Especialista Hidráulico: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Hidráulico, quien deberá ser profesional especializado en Ingeniería Hidráulica con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Hidráulico propuesto deberá demostrar una experiencia especifica como mínimo una (1) certificación de un contrato relacionado con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

3) Profesional de Apoyo Especializado - Especialista Geotecnista: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Geotecnista, quien deberá ser profesional especializado en Geotecnia con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el

ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Profesional de Apoyo Especializado – Especialista Geotecnista propuesto deberá demostrar una experiencia especifica como mínimo una (1) certificación de un contrato relacionado con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

4) Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Topográfico: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Topográfico, quien deberá ser profesional en Topografía o Ingeniería Topográfica con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar mínimo el 100% de un (1) mes dentro del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Topográfico propuesto deberá demostrar una experiencia especifica como mínimo una (1) certificación de un contrato relacionado con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

5) Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Ambiental: El Proponente deberá ofertar una persona que cumpla con la función de Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Ambiental, quien deberá ser profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria con matrícula profesional vigente o lo que exija la ley, acreditado por el ministerio de Educación Nacional y experiencia general no inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, quien se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total de la consultoría.

Adicionalmente el Profesional de Apoyo Universitario – Ingeniero Ambiental propuesto deberá demostrar una experiencia especifica como mínimo una (1) certificación de un contrato relacionado con la formulación y/o soporte en el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas de cualquier proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico celebrado con entidades públicas y/o empresas del sector privado; o acreditar certificaciones laborales que sumen como mínimo 18 meses en actividades de formulación, evaluación, monitoreo y/o seguimiento a planes ambientales relacionados con el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauces, lechos y playas.

7. RIESGOS y GARANTÍAS

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado **los riesgos que se exponen en la tabla anexa**, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre: la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	AMPARO
Garantía Unica	Incumplimiento	30% del valor del contrato.	Contratista	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.	De cumplimiento
	Mala Calidad del servicio	20% del valor del contrato.		Por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Calidad del servicio
	No cancelación de Pago de Salarios y prestaciones sociales	20% del valor definitivo del contrato, incluidas las adiciones.		Término de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del acta de inicio.	Pagos de salarios y prestaciones sociales
		100% del valor del anticipo		Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Multas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Valor del incumplimiento	Contratista	la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. queda facultado para imponer mediante resolución motivada multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor.	

Neiva, 05 septiembre del 2025

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnica y Operativa

Elaboró:
Andres Charry González
Profesional Universitario